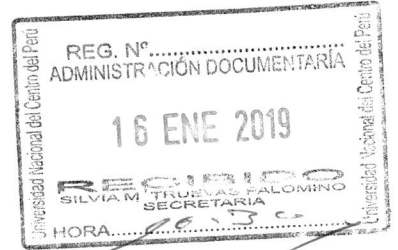




UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° 2508-R-2019

Huancayo, 15 ENE. 2019



EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio 1518-2018-OSG/UNCP del 21 de diciembre 2018, a través del cual la Jefe (e) de la Oficina de Servicios Generales, comunica sobre procedimiento de selección, contratación directa N°004-2018-OSG-UNCP correspondiente al "Servicio de suscripción de base de datos de revistas científicas de PROQUEST CENTER 2018-2019".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 2367-R-2018 de fecha 21 de noviembre 2018, se resuelve aprobar la contratación directa para el "Servicio de suscripción de base de datos de revistas científicas de PROQUEST CENTER 2018-2019", que cumple las condiciones establecidas en el numeral 9) del Artículo 85° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, la jefe de la Oficina de Servicios Generales, informa que realizando los procedimientos correspondientes a la contratación directa N° 004-2018-OSG-UNCP, correspondiente al "Servicio de suscripción de base de datos de revistas científicas de PROQUEST CENTER 2018-2019", al adjudicar la buena pro al postor ETECH SOLUTIONS SAC con RUC N° 20601431239 en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE, se reporta que el postor no cuenta con Registro Nacional de Proveedores-RNP, visualizándose como NO valido;

Que, a través del Oficio N° 00698-2018-VRI/UNCP del 21 de diciembre 2018, la Vicerrectora de Investigación manifiesta que, habiendo evaluado el motivo de la no adjudicación de la buena pro; solicita la cancelación del requerimiento considerando que para el año fiscal 2018 se desiste de la necesidad del servicio;

Que, el Artículo 44° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N°30225 establece que: "...declara nulos los actos expedidos, cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las norma legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normativa aplicable, debiendo expresar en la resolución que expida, la etapa a la que se retrotrae el procedimiento de selección..." . "El titular de la Entidad declara de oficio la nulidad de los actos del procedimiento de selección, por las mismas causales previstas en el párrafo anterior, solo hasta antes del perfeccionamiento del contrato...";

Que, con Oficio N° 1542-2018-OSG/UNCP presentado el 28 de diciembre 2018, la jefe de la Oficina de Servicios Generales, considerando la solicitud de cancelación del requerimiento por parte de la Vicerrectora de Investigación, solicita la emisión de la resolución para la nulidad del procedimiento de selección y se retrotraiga hasta la etapa del requerimiento;

Que, según Informe Legal N° 1043-2018-OGAJ/UNCP presentado el 03 de enero 2019, el Asesor Jurídico refiere que, estando lo expuesto y de conformidad a normativa de contrataciones, opina declarar la nulidad del procedimiento de selección contratación directa para el "Servicio de suscripción de base de datos de revistas científicas de PROQUEST CENTER 2018-2019", correspondiendo emitir la resolución administrativa correspondiente; y

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

1° DECLARAR LA NULIDAD del Proceso de selección de la Contratación Directa para el "Servicio de suscripción de base de datos de revistas científicas de PROQUEST CENTER 2018-2019", por los considerandos expuestos precedentemente y **RETROTRAERSE HASTA LA ETAPA DE REQUERIMIENTO**.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

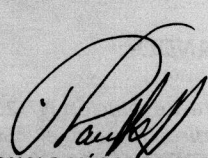
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° 2508-R-2019

- 2° **ENCOMENDAR** a la Oficina General de Logística notificar la presente resolución al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE y al Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE conforme a Ley.
- 3° **ENCARGAR** a la Dirección General de Administración el cumplimiento de la presente Resolución, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL


Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

c.c. Rectorado / VRAC/VRIDGA/OCII/ Assessoria Jurídica /Oficina de Planificación / Of. Presupuesto / Oficina de. Administración Financiera/Oficina de Logística / Oficina de Servicios Generales/ Portal WEB Transparencia/Archivo/ ivm.